

**ALMENAR DE SORIA**

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de sepultura de Almenar de Soria, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro.

“Cuota Tributaria:

Sepultura fabricada que sólo será vendida en casos extraordinarios el coste será de 2.334€. A dicho importe se le aplicara la cantidad de 300€, por concepto de terreno, si está empadronado en el municipio o de 700€ si no está empadronado.”

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 19 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Iván Cuesta Martín.

2621

BOPSO-146-23122024